

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 003 PERIODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO JORGE EBLING NOTA HACIENDO LLEGAR AL CUERPO LA PU-
BLICACIÓN EFECTUADA POR EL CENTRO DE PATRONES FLUVIALES, DE
PESCA Y CABOTAJE MARÍTIMO DELEGACIÓN TIERRA DEL FUEGO, SOBRE
LA CANTIDAD DE CUESTIONES QUE GENERARON LOS FUNCIONARIOS DE
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y DE AMBIENTE.

Entró en la Sesión de: 21 MAR 2013

Girado a Comisión Nº C/B

Orden del día Nº _____

Ushuaia, 5 de marzo de 2013

SEÑOR VICEGOBERNADOR Y
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA

Don ROBERTO CROCIANELLI

SEÑORES LEGISLADORES

- Dña. LAURA ROJO
- Dña. MIRIAM MARTINEZ
- Dña. CLAUDIA ANDRADE
- Dña. AMANDA DEL CORRO
- Dña. LILIANA MARTINEZ ALLENDE
- Dña. SUSANA SIRACUSA
- Dn. JUAN C. ARCANDO
- Dn. JUAN F. RODRIGUEZ
- Dn. PABLO D. BLANCO
- Dn. JORGE LECHMAN
- Dn. DAMIAN LOFFLER
- Dn. REINALDO TAPIA
- Dn. FABIO MARINELLO
- Dn. EDUARDO BARRIENTOS
- Dn. ADRIAN LIENDO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRON 168	05 MAR 2013	HORA 11:05
FIRMA		

FOLIO
19

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

15 MAR 2013

MLSA DE ENTRADA
N° HS. 1040 FIRMA

De mi mayor consideración


Me dirijo a ustedes por expreso pedido y en representación del Sr. JORGE OSIROFF quien en estos momentos se encuentra embarcado con destino a la Antártida en su función de capitán del buque Ushuaia.

Hago llegar al cuerpo la publicación efectuada por el Centro de Patrones Fluviales, de Pesca y Cabotaje Marítimo Delegación Tierra del Fuego, cuyo documento original se encuentra publicado en la página web en la siguiente dirección:
<http://centro-de-patrones-tierra-del-fuego.blogspot.com.ar/2013/03/proyecto.....>

En el documento dirigido a la opinión pública el Centro toma postura acerca de una gran cantidad de cuestiones que en su momento generaron rispideces con los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente y tal como puede leerse de sus conclusiones, rebate todas y cada una de las afirmaciones del Sr. Subsecretario Eduardo Bauducco y del contenido del acta que consiguió que se firmara.

Es más que evidente que la posición sustentada a favor de la insistencia de la Ley vetada no puede ser más explícita.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.


JORGE ORESTE EBLING
DNI 13.510.938

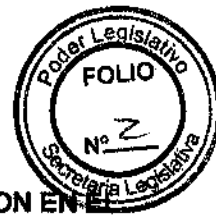
Celular 15418000

Pass a Secretaria Legislativa y a
conocimiento de los Sps. Legisladores


Damian LOFFLER
Vicepresidente 2º
Poder Legislativo

20 hours ago

PROYECTO DE LEY DE PESCA DE CAPTURA DE CENTOLLA Y CENTOLLON EN EL CANAL BEAGLE



CON MOTIVO DEL PROYECTO DE LEY DE PESCA DE CAPTURA DE CENTOLLA Y CENTOLLON EN EL CANAL BEAGLE

EL CENTRO DE PATRONES FLUVIALES, DE PESCA
Y CABOTAJE MARITIMO
DELEGACION TIERRA DEL FUEGO
informa a la opinión pública

Ushuaia, 3 de marzo de 2012

En la página web del Gobierno de la Provincia de TDF, se comunica oficialmente, con fecha 28 de febrero, que "El Consejo Provincial Pesquero solicitó participación en los proyectos de ley de pesca a la Legislatura". [<http://www2.tierradelfuego.gov.ar/noticias/el-consejo-provincial-pesquero-solicito-participacion-en-los-proyectos-de-ley-de-pesca-a-la-legislatura/>]

En el marco de tal gacetilla, levantada por diversos medios gráficos y blogs de noticias, se informa que dicho Consejo llevó adelante su primer reunión del año, tratándose temas que **"preocupan al sector"**. Concretamente, **"la reciente sanción y posterior veto de la Ley de Captura de Centolla y Centollón que la Legislatura aprobara, sin dar una participación generalizada a las organizaciones de pescadores, ni permitir el aporte de investigadores científicos expertos en la materia"**.

Se agrega a su vez que (el Consejo) **"se expresó por 4 votos contra 1, a favor de que la Legislatura, en una actitud más plural y participativa consulte al CPP sobre los proyectos de Ley que pretende sancionar, y escuche la opinión de los actores involucrados en la actividad pesquera para producir una legislación que atienda a las necesidades reales del sector en todo su conjunto"**.

Al respecto, el Centro de Patrones Fluviales, de Pesca y Cabotaje Marítimo – Delegación Tierra del Fuego – desea poner en conocimiento público los siguientes considerandos:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE PESCA Y LA REPRESENTATIVIDAD

Esta delegación gremial participó de la reunión del Consejo Provincial Pesquero a que hace referencia la gacetilla de prensa. Lo hizo como representante de un gremio estrechamente vinculado a la pesca, pero sin abrogarse a sí mismo la representación integral del sector, hecho que hizo notar a los participantes del encuentro. El tema no es menor: la Ley Provincial N° 244 - art. 53, establece que el Consejo Provincial de Pesca estará constituido por 6 miembros, de los cuales uno lo será en carácter de representante por el sector gremial. El Centro de Patrones de Pesca, tal como lo expresó su delegado, es una organización gremial que agrupa a parte de los trabajadores del área (Patrones, Capitanes y Oficiales) pero no a todos. Sería aventurado suponer que la Ley 244 considerara como válida, a los fines de la sesión del Consejo Provincial de Pesca, la opinión de un solo sector de trabajadores pesqueros, soslayando al resto.



¿VOTACION?

La expresión utilizada en la gacetilla de prensa, (el Consejo) **“se expresó por 4 votos contra 1”** supone, por lógica, la realización de una votación. Al respecto, cabe puntualizar los siguientes considerandos:

- En ningún momento se realizó votación alguna. En cambio, se propuso solicitar a la Legislatura Provincial la no insistencia en el proyecto de ley vetado, **“hasta tanto”** el Consejo Provincial Pesquero se expresara al respecto.
- Por otra parte, este Centro de Patrones mal podía ejercer el voto del “sector gremial” (previsto por la Ley N° 244) cuando, como se acaba de describir en el punto anterior, no ejercía formalmente tal representación del sector, sino solo la de los trabajadores pesqueros sindicalizados en el propio gremio.

PUNTOS CONFLICTIVOS

¿Opinemos sin saber?

El representante del Poder Ejecutivo dió lectura a **“algunos de los puntos más conflictivos de la ley sancionada por la Legislatura Provincial”** (textual del Acta firmada al finalizar la reunión).

Es de entender que la evaluación de las objeciones que pudiera formular el Ejecutivo al proyecto de ley aprobado por la Legislatura, requiere de tiempo para el análisis pormenorizado.

A criterio de esta delegación gremial, hubiera sido ciertamente poco responsable de su parte evaluar las objeciones sin tener las mismas a la vista para su lectura detallada, apelando únicamente a escuchar **“algunas”** de ellas, en el contexto, por añadidura, de una reunión caracterizada por la necesidad del debate e intercambio de ideas.

No es posible debatir sin un conocimiento mínimo acerca de los aspectos puntuales que se tratan, cuales eran los argumentos que justificaban el veto del Ejecutivo. De este modo, el Centro de Patrones consideró que era razonable solicitar tiempo para el análisis, con vistas a una próxima y cercana reunión del Consejo.

Cabe mencionar que, a los efectos de la reunión del Consejo, los participantes no pudieron acceder siquiera a fotocopias del texto de las objeciones al proyecto de ley, lo cual hubiera servido para indagar en los fundamentos del veto.

En suma, un tema de tal envergadura como el planteado (el veto de un proyecto de ley aprobado) requería, a ojos de este Centro de Patrones de Pesca, de tiempo y disponibilidad de la documentación pertinente. Ese y no otro fue el sentido de la postura favorable de esta delegación gremial, a la solicitud planteada a la Legislatura.

PLURALIDADES

(en lo posible, en todas direcciones y sentidos)

El pedido a la Legislatura de que en **“una actitud más plural y participativa consulte al CPP sobre los proyectos de Ley que pretende sancionar”**, corresponde a quien haya elaborado y difundido la gacetilla de prensa, y no responde a consideración alguna formulada por este Centro de Patrones de Pesca.



El Acta firmada es clara en cuanto a que **“uno de los pescadores presentes señala que los pescadores tendrían que haber tenido participación en el proyecto de ley, y que los legisladores tendrían que haber escuchado al sector de los pescadores artesanales”**.

Esta delegación del Centro de Patrones de Pesca considera pertinente mencionar que, a lo largo de la reunión, no formuló comentario alguno respecto a ninguna supuesta actitud poco **“plural”** por parte de la Legislatura, ni escuchó referirse a nadie al respecto (no descarta que en el entrecruzamiento de voces, en un marco de debate, pudiera haber habido una expresión semejante, pero de haberse producido no la escuchó).

Por tal motivo, esa supuesta falta de pluralidad no está incluida en el Acta de la reunión, desconociéndose las causas por las cuales se ha afirmado tal cosa en el comunicado de prensa.

Sí hubo, en cambio, desaveniencias entre pescadores artesanales, algunos de los cuales expresaron no haber sido considerados en cuanto a su opinión sobre el proyecto de ley.

Pero resulta evidente que hay una distancia considerable entre personas que, en su derecho, manifiestan considerar no haber sido escuchadas, y un reclamo de mayor pluralidad que, por añadidura (si es que hiciera falta despejar dudas), siquiera se encuentra en el detalle de la propia Acta con la que se formalizó lo tratado en la reunión.

LOS CONSENSOS DEL PESCADOR

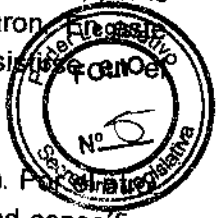
Las opiniones encontradas entre dos sectores de pescadores dió origen a la propuesta, formulada inicialmente por este propio Centro de Patrones, de que se realizara una reunión a la brevedad a efectos de que los artesanales se interiorizaran detalladamente, tanto de los diferentes aspectos de la ley como de sus objeciones, promoviendo el consenso orientado a una postura lo más abarcadora posible del sector. La necesidad de consenso previo, constituyó entonces un motivo suplementario de la posición favorable del Centro de Patrones al pedido de no insistencia (temporal) a la Legislatura, hasta tanto ambos grupos debatieran y acercaran (o no) sus posiciones respecto al proyecto de ley.

Esta reunión se llevó a cabo el día jueves 28 de febrero ppdo, con participación de integrantes de las dos cooperativas (la de Pescadores del Fin del Mundo y la de Servicios), de la Asociación de Acuicultores Marinos y Pescadores del Canal Beagle, y del Centro de Patrones Fluviales, de Pesca y Cabotaje Marítimo. En el encuentro se avanzó en el conocimiento del articulado del proyecto de ley, evidenciándose consenso en cuanto al avance que significaría su entrada en vigor. Es cierto que surgieron dudas o inquietudes respecto a algunos aspectos puntuales, pero es necesario recalcar que de la reunión de los pescadores artesanales, surge una opinión en general favorable en apoyo de la ley de crustáceos.

DARSE CUENTA

En la reunión del Consejo Provincial de Pesca, según obra en el Acta, se dió **“cuenta que no se le dió participación anticipada a las áreas técnicas del Ejecutivo para que colabore en la redacción de la Ley. Tampoco a las asociaciones y cooperativas de pescadores, ni tampoco se convocó a los científicos del CADIC, ni a los gremios del sector”**.

Dicha expresión no fue sometida a opinión (favorable o no) por parte de los diversos participantes, por lo que debe ser interpretada como criterio personal de quienes la manifestaron y/o redactaron. En este sentido, el Centro de Patrones no encuentra argumentos que sugieran que no deba insistirse en el proyecto de ley, basándose en tal supuesta falta de participación.



Por un lado, la validez de las leyes corren por carriles legales que están fuera de la discusión. Por otro lado, la Ley de Pesca N° 244, en ningún artículo establece que, para reglar o normar una actividad específica sobre el recurso, deba cumplirse con un mecanismo que incluya al CADIC o asociación alguna, gremios del sector, o "áreas técnicas del Ejecutivo" (que sería de interés precisar con exactitud cuáles son), para colaborar en la redacción de las leyes de pesca.

Lo deseable es que dicha colaboración (y debate) preceda a la elaboración de la ley, pero su hipotética ausencia (o consulta parcial) no involucra necesariamente que la norma legal no pueda constituirse en una herramienta eficaz de desarrollo pesquero.

ECCE HOME

Respecto a la mención particular de los científicos del CADIC, este Centro de Patrones considera pertinente acentuar su postura respecto a que la actividad pesquera debe enmarcarse en el paradigma de "desarrollo sustentable" preconizado por Naciones Unidas, que sostiene que el mismo se apoya en tres pilares:

- medio ambiente
- social
- económico.

Acotar la eventual convocatoria (a colaborar en la elaboración de una ley de pesca) a los científicos del CADIC (en su carácter, explícito en la gacetilla de prensa, de "**expertos en el conocimiento de estos recursos pesqueros**"), pareciera involucrar cierta adhesión a un criterio normativo circunscripto a los aspectos biológicos del medio ambiente, en el que el entorno socio-económico pueda eventualmente no formar parte del interés investigativo vinculado a la elaboración de leyes concernientes al manejo de los recursos naturales. Por lo expuesto, resulta llamativa que la mención del CADIC excluya a sus investigadores asociados a las diferentes áreas de la geografía, la antropología y las ciencias sociales, sin los cuales el abordaje científico de la cuestión pesquera, podría acaso quedar circunscripto a una visión biológica, sin contacto conceptual con el contexto geográfico y humano.

El Centro de Patrones resalta su criterio de que tan importante como el conocimiento de las biomásas y la dinámica biológica de las especies objetivo e incidentales, es el entorno social y económico articulado sobre la geografía de ese recurso.

Es ése el motivo por el cual esta delegación sindical manifestó su interés explícito en que la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, lo mismo que la Universidad Tecnológica Nacional – Ingeniería Pesquera Ushuaia, participaran también del Consejo Provincial de Pesca, por parte del sector de la investigación.

Es relevante mencionar que la "Guía del Administrador Pesquero" de la FAO, Organización de las Naciones

Unidas para la Alimentación y la Agricultura, describe taxativamente (cap. 5, p.6) que el papel del científico **"incluye el espectro completo de científicos pesqueros, incluyendo biólogos, economistas, sociólogos, tecnólogos y otros, como proveedores de información científica a los tomadores de decisiones"**.

En términos prácticos: la misma aparente exclusión del CADIC, que se resaltó en el Acta en cuanto a la actitud de la Legislatura, podría ser atribuida (en un ejercicio de hipótesis) al mismo Organismo que al proyecto de ley y convoca a la reunión del CPP, ya que podría a su vez ser excluyente con áreas investigativas asociadas a los factores humanos, económicos y tecnológicos.



Como detalle ejemplificativo, la UNTDF, en coherencia con el criterio de la FAO y a cargo del Cluster de Pesca Artesanal de Tierra del Fuego, integra y coordina en el marco de dicho proyecto los aportes de la UTN Ushuaia, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, INTA, Secretaría de Desarrollo Local y PYMEs y CADIC, junto a otros organismos provinciales, municipales y organizaciones de pescadores (todas las involucradas en la actividad artesanal fueguina).

CIENT AÑOS DE SUSTENTABILIDAD

En relación con la eventual falta de consulta para elaborar el proyecto de ley, el comunicado oficial sostiene que **"tanto el Poder Ejecutivo como el representante del sector de investigación, expresaron que no fueron consultados formalmente con anticipación para poder emitir opinión sobre la redacción de la norma"**, concluyendo (de un modo lineal, en una suerte de asociación causa-efecto) que la misma **"ostenta contradicciones e inconsistencia en cuanto a criterios de sustentabilidad"**.

Al respecto debería admitirse, en primer término, que una situación recíproca podría argumentarse en relación a la propia reunión del Consejo del 25 de febrero: sin que los participantes contaran anticipadamente con las objeciones, ni dispusieran del texto de las mismas para el desarrollo del encuentro, se pretende que el resultado inequívoco de la convocatoria sea solicitar la no insistencia del proyecto de ley ante la Legislatura.

Lo más importante, no obstante, no está constituido por el comentario anterior, en todo caso anecdótico, sino en lo que hace a la explícita "sustentabilidad". La expresión utilizada en la gacetilla de prensa, insinúa que el manejo sustentable de la pesquería de centolla y centollón quedaría afectado en caso de que la ley prosperara. Al respecto, el Centro de Patrones considera que debe hacerse lo posible por minimizar el enfoque emocional del tema. En este sentido, es necesario puntualizar que el articulado del proyecto de ley incluye medidas concretas de manejo pesquero que hacen a la gestión racional y sustentable de los recursos. No solo eso: la lectura pormenorizada de la ley permite inferir que, para su elaboración, ha sido considerada la sustentabilidad no solo como enunciación de propósitos, sino en articulación con un profundo conocimiento práctico de las especies, la geografía, la operatoria marítima y las artes de pesca involucradas.

La ley incluye provisiones específicas asociadas a cuestiones tales como (entre otras):

- Máxima cantidad de trampas por permisionario.
- Tallas mínimas de ejemplares.
- Prohibición de captura de hembras.
- Vedas estacionales y geográficas.
- Artes de pesca y tamaños de mallas. Prohibición del boyado en rutas de navegación (lo cual implica la posibilidad de ampliar la superficie de los espejos de agua utilizables, disminuyendo la densidad de esfuerzo por unidad de área).
- Identificación de trampas por parte de la autoridad de aplicación.

- Categorización de embarcaciones por dimensiones, potencias y ámbito de esfuerzo pesquero. Este punto constituye un intento de evitar que, a futuro, el ingreso eventual de grandes capitales y embarcaciones de pesca, implique una competencia desventajosa para los pescadores artesanales de menor capacidad económica. Expresado en otros términos: promueve que las PYMES pesquero-artesanales puedan sobrevivir, a la vez que no se impide el ingreso de empresas de mayor envergadura que puedan dedicarse a la captura de centolla y centollón.
- Fiscalización, control de desembarcos, infracciones, suspensiones, violación de normas
- Vigencia de permisos.
- Responsabilidad y procedimiento ante extravío de trampas (lo cual implica un avance normativo orientado a la sustentabilidad, toda vez que las trampas perdidas, tal como se sabe en el ámbito pesquero, SIGUEN PESCANDO y afectando al recurso).
- Máximo esfuerzo pesquero (número total de trampas a con las que se ejercerá la captura).
- Estudios de biomasa, procedimiento de los trabajos de campo, financiamiento, embarque de inspectores y observadores y, fundamentalmente, la mención explícita de la PRIORIDAD que se le reconoce al CADIC en la realización de dichos estudios.



En suma, no parece que el proyecto de ley haya desatendido la cuestión básica del manejo sustentable del recurso, y mucho menos soslayado la participación del CADIC en los mismos.

ORDEN Y CONSENSO

El ordenamiento y gestión de la pesca involucra el equilibrio razonable entre el criterio de máxima del pescador, por un lado, que tiende a maximizar la captura, y el del biólogo por el otro, cuyo compromiso es con la protección del recurso, en un marco de biodiversidad y necesidad de precaución ante posibles daños ambientales.

En el caso de la reunión del 25 de febrero ppdo, pareció evidente que el sector pesquero artesanal considera que la abundancia actual del recurso es diferente (y mayor) que la que sostiene el sector de la investigación biológica. También se observó que los pescadores desean que se investigue en forma sistemática, incluso contando con su propia intervención y colaboración, y accediendo en forma rutinaria a las evaluaciones que se formulen sobre la biomasa explotable.

Este Centro de Patrones no está en condiciones de argumentar en favor o en contra de aquella apreciación de abundancia (o del cambio de talla mínima del centollón), pero sí reafirma que el conocimiento práctico de los pescadores debe ser considerado también a la hora del estudio y del ordenamiento pesquero. Por último, y por encima de las apreciaciones e incluso intereses del sector pesquero artesanal, es de destacar el énfasis que el proyecto de ley vuelca explícitamente sobre la investigación, contemplando mecanismos de financiamiento.

EL PESCADOR QUE ESTA SOLO Y ESPERA

El criterio precautorio, tal como surge del principio 15 de la Declaración de Río de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo establece, taxativamente, que **"con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza**

científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.



El texto del proyecto de ley no parece vulnerar tal criterio. Por el contrario, el esfuerzo pesquero se distribuirá en una mayor área geográfica, mientras que se establecen limitaciones para embarcaciones, criterios de tallas, se detallan medidas de fiscalización y se prevé la realización de trabajos de investigación.

Es difícil, por lo tanto, a juicio de esta Delegación, sostener que la sustentabilidad no haya sido debidamente considerada al elaborar la norma.

Criterio precautorio, sí ... pero también ojos para ver a los hombres y mujeres cuyo sustento depende de la pesca artesanal de centolla. Si hay que esperar a tener los mejores estudios, si faltan aún nuevas campañas, nuevos muestreos, nuevas investigaciones e informes, si no es suficiente el conocimiento práctico de los pescadores, si su opinión no es valedera para dar curso a la ley, se espera, pero el Centro de Patrones considera que diecinueve años de veda, sin solución de continuidad, bien podría dar lugar a un cambio. Máxime cuando la investigación, la fiscalización, la regulación pormenorizada de esfuerzo pesquero y, particularmente, la virtual imposición de que la pesca extensiva a través de la captura industrial ... se hará fuera del Beagle, parecen sugerir que la ley va en favor, de una buena vez, del pequeño productor pesquero y no de la explotación a mansalva.

PARA TERMINAR

Para terminar, este Centro de Patrones juzga pertinente resaltar su criterio de que la pesca artesanal no es sino parte de un modelo pesquero integral, en el que interactúa con la pesca de altura, la producción acuícola y otras actividades económicas sobre los recursos ictícolas.

En esta visión de contexto, es interesante observar lo sucedido con la pesca "industrial" fueguina, cuyas evidencias pueden observarse a simple vista en la actual actividad del muelle de Ushuaia, apenas una fracción del incesante movimiento portuario que presentaba hasta hace pocos años atrás. Pasar de 122.772 toneladas de desembarco de polaca en Ushuaia en 1993, a 8.269 toneladas en el 2012, no requiere de demasiado razonamiento: la polaca (especialidad de Tierra del Fuego dentro de la pesquería nacional) ha sido virtualmente exterminada.

El comentario anterior no es inocente, y se entenderá el por qué: con motivo de la cuotificación pesquera en el año 2008/9, no se conoció que el Consejo Provincial de Pesca hubiera sido convocado oportunamente para analizar la postura fueguina.

En buen romance: los recursos sobre los que actúa la pesca artesanal, parecieran merecer hoy mayor preocupación medioambiental que aquellos que estaban destinados a la exportación de materias primas o productos semi-elaborados a bordo.

En buena hora es así: el Centro de Patrones de Pesca reitera que no desea que ocurra, con la centolla y el centollón, lo mismo que con la polaca. Es fundamental la aceptación del criterio precautorio, tal como lo señala el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.

La pesca artesanal, constituida íntegramente por gente que vive en Tierra del Fuego (a diferencia de la



pesca "industrial", cuyas embarcaciones eran tripuladas mayoritariamente por marinos provenientes de otras provincias y países), debe ser resguardada de la eventual depredación de sus propios recursos.

Ahora bien, también proponemos evitar caracterizaciones mediáticas respecto a la sustentabilidad (para referirse a un proyecto de ley), basándose en una supuesta falta de pedido de colaboración a un área acotada de la investigación. La ley tiene una historia sencilla de rastrear: algunos pescadores, concedores del oficio, propusieron una norma y lograron, conforme a procedimientos democráticos y reglamentarios, su aprobación. Probablemente no hicieron todo lo posible para consensuar con anticipación, pero ya lo están haciendo y el curso de las cosas invita a pensar que habrá coincidencias en lo que hace a los beneficios comunes que apareja tal norma (para ellos, para la conservación del medio ambiente y, en definitiva, para el desarrollo de la sociedad fueguina).

Esta gente no propone en la ley abandonar la investigación, ni dejar de someterse a eventuales limitaciones y vedas, pero piden que se les escuche, que se les atienda en sus conocimientos prácticos, y que se realicen investigaciones sistemáticas y permanentes en pos de la administración pesquera. También piensa que hay zonas que deberían abrirse a la pesca, y que tendría que aumentarse la fiscalización.

Y este Centro de Patrones encuentra que, iniciado el proceso de consenso entre pescadores, no puede seguir objetando que la Ley siga su curso.

Sergio Osiroff
Centro de Patrones Fluviales, de Pesca y Cabotaje Marítimo
Delegación Tierra del Fuego

Publicado 20 hours ago por CENTRO PATRONES TIERRA DEL FUEGO